



Resolución Jefatural No. 106 -2017-AGN/J

Lima, **12 JUL. 2017**

VISTO, el Informe N° 049-2017-AGN-ENA, de fecha 4 de julio de 2017, de la Escuela Nacional de Archiveros, sobre conformación de la Comisión de Admisión 2017 - II de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, con el Informe N° 049-2017-AGN-ENA, hace de conocimiento que resulta necesario conformar la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archiveros para el proceso de Admisión 2017 - II de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y el Estatuto de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 091-2016-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archiveros para el proceso de Admisión 2017 - II de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, de la siguiente manera:

- Ing. JORGE ALBERTO ESPINO SÁNCHEZ
- Lic. MARÍA MÓNICA DONGO TISNADO
- Lic. RUTH BORJA SANTA CRUZ
- Eco. HAROLD HENRÍQUEZ QUIROZ
- Abg. RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA

Presidente
Secretaria Técnica
Asesora
Asesor
Asesor



- Eco. GUIDO PELÁEZ HIDALGO
- Lic. JOSUÉ ELADIO CELIS SAUCEDO

Asesor
Asesor

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Admisión 2017 – II tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Elaborar el Reglamento de Admisión y aplicar las normas relativas al Proceso.
- Programar el Examen de Admisión de acuerdo a las disposiciones de las entidades competentes.
- Proponer los términos de referencia para la contratación del servicio de apoyo: informático, académico y de imagen.
- Proponer la participación de un representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como veedor del Proceso de Admisión.
- Establecer el Programa y Cronograma de Actividades.
- Realizar la convocatoria para el Concurso de Admisión a través de los medios de comunicación.
- Coordinar el diseño del Prospecto de Admisión y la Carpeta del Postulante.
- Establecer los procedimientos a seguir el día del examen de admisión, para garantizar el normal desarrollo del Proceso de Admisión.
- Coordinar la inscripción de los postulantes.
- Elaborar el Examen de Admisión para las diversas modalidades.
- Participar en la reproducción de los cuadernillos de los exámenes y velar por las estrictas medidas de seguridad.
- Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito.
- Presentar un Informe Final del Proceso de Admisión, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas siguientes a la culminación del Examen de Admisión, a la Jefatura del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer que las funciones realizadas por la Comisión de Admisión de la Escuelas Nacional de Archiveros para el proceso de Admisión 2017 - II de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, no irrogará gasto alguno para el Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

TERESA GARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

